

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

,		. ,				
ı	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-2021-21777413- -GDEBA-HIGASJMSALGP Legitimo Abono ANGIO SALUD S.A.

5.7.

VISTO los Decretos N° 523/18, N° 845/20 y el expediente N° EX-2021-21777413-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto autorización de pago de la factura B N° 0003-00000878, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., correspondiente a prestaciones médicas brindadas en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, durante el mes de julio de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: "...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que, a orden N°8, la Directora Ejecutiva del citado Hospital informa que: "...el mencionado servicio es licitado a través de nuestro hospital bajo las Licitaciones Privadas 15-2021 y 22-2021. Que la orden de compra 115-2021 cubre el período 22/03/2021 al 30/06/2021 y la siguiente orden de compra 296-2021 cubre el período 02/08/2021 al 31/12/2021 debido a una demora en el procedimiento relacionada a los precios cotizados inicialmente por el proveedor y la negociación hasta llegar a los precios actuales. Que la empresa Angio Salud S.A. nunca discontinuó la prestación del servicio por la importancia del mismo y es necesario reconocer el mencionado gasto respaldado por facturas a mencionar en párrafo siguiente, el cual fue facturado teniendo en cuenta los valores de la orden de compra 115-2021 por lo cual es razonable su precio y aclarando que se cumplió con el canon de 2 ATC por mes y 7 cateterismos, descontando más prácticas de acuerdo a lo que se debe de meses anteriores que no se han

podido descontar.";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°21, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°27, N°31 y N°35, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N°42, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°49, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financier (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-0000878, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., por la suma total de pesos seiscientos dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 602.365,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto Nº 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000878, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A. (C.U.I.T N° 33-70849901-9), por la suma total de pesos seiscientos dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 602.365,00), correspondiente a prestaciones médicas brindadas en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, durante el mes de julio de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13. 767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.